

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11838.-

VISTO:

El Expediente N° CD-081-S-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor SOSA LUIS ANGEL, DNI. N° 7.575.495, con domicilio en la Calle Pinar N° 573 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4142-0013, Partida N° 11584.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20535, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-


Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente tiene 65 años de edad, padece serios problemas de salud y subsiste con ingresos proveniente de una Jubilación del orden de los Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.-) mensuales.-

Que el contribuyente reconoce su deuda y, como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$200.-);

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, el día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DESAPACHADO Y FIRMADO
DESAPACHADO Y FIRMADO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SOSA LUIS ANGEL, DNI. N° 7.575.495, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4142-0013, Partida N° 11584.-

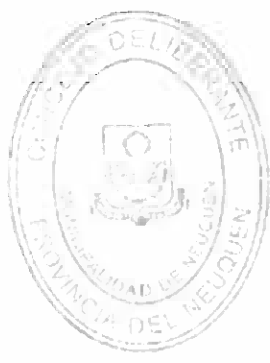
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200.00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-081-S-2009).-

ES COPIA:
omm

[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11838/2010
Promulgada tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-081-S-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1781
Fecha: 13, 08, 2010